RESOLUCIÓN PCSJSR23-123
30 de junio de 2023

"Por la cual se concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-57 del 28 de junio de 2023, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos y sistemas de seguridad instalados ubicados en las sedes de la Rama Judicial en el nivel central."*, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($476.215.895), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este proceso de contratación contaría con presupuesto de vigencias futuras del año 2024, por un monto de $289.097.665; las cuales fueron solicitas y autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2023-022421 del 9 de mayo de 2023, según fue comunicado por el director de la Unidad de Planeación, a través de memorando DEAJPLM23-249.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos y sistemas de seguridad instalados ubicados en las sedes de la Rama Judicial en el nivel central"*, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 476.215.895),), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal,

expedidos por el jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2023
14923	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-02-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
5723	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-03-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
6123	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-04-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
5623	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-05-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
4623	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-09-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
					$ 345.000.000	$ 187.118.230

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

Concepto	Valor
Presupuesto 2023	$ 187.118.230
Presupuesto 2024	$ 289.097.665
Total presupuesto oficial	$ 476.215.895

ARTICULO 3º. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6901bf470babe479b5d43fe9eb34e724746089ef5468397811464c5826b4af89**

Documento generado en 30/06/2023 04:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica